

**DECIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE
LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas del día cuatro del mes de diciembre del año dos mil catorce, presentes en la sala de juntas "Compromiso por México" de la Dirección de Delegaciones de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sito en el séptimo piso del edificio marcado con el número ochenta de la calle de Liverpool, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc; los miembros del Comité de Información integrado por el Licenciado Carlos Antonio Quijada Arias en su carácter de Presidente, Licenciado Daniel Alcántara Cante, en su carácter de Secretario Técnico Suplente y Licenciada Norma Hernández Carmona en Representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett, con objeto de celebrar la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Información de Corett del año dos mil catorce.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la el Presidente del Comité, informa que ha quedado integrado el quórum legal, por lo que declara instalada la Décima Novena Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce, del H. Comité de Información de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, dejando constancia de lo anterior con el correspondiente acuerdo; y para su conducción cede la palabra al Secretario Técnico Suplente.

ACUERDO No. CI/E/19/01/14.

El H. Comité de Información toma nota sobre la integración legal del quórum y de la instauración de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del año dos mil catorce, de este Honorable Comité.

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente hace del conocimiento de este H. Comité, que respecto a la Solicitud con número de folio 1507500012014 en la que se pide lo siguiente: "COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO D.G.D.F/1.8.9/0084/08 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2008, SIGNADO POR EL LIC. OMAR I. JIMENEZ LOPEZ DELEGADO DE LA CORETT EN EL DISTRITO FEDERAL, DIRIGIDO AL ARQ. JORGE ALCOCER WARNHOLTZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA DE LA S.E.D.U.V.I., Y PLANOANEXO No. 746-3/144-A, ZONA 03, MANZANA 01, LOTE 24" (sic). Solicitud que fue enviada al Encargado de la Delegación en el Distrito Federal para su atención, mediante oficio 1.8.9/1.8.9.3/2212 el Encargado de la dicha Delegación respondió lo siguiente: "Que no es posible proporcionar copia certificada del oficio numero D.G.D.F/1.8.9/0084/2008 de fecha 10 de enero de 2008, signado por el Lic. Omar Israel Jiménez López, Delegado de la Corett en el Distrito Federal, dirigido al Arq. Jorge Alcocer Warnholtz, Director General de Administración Urbana de la S.E.D.U.V.I., lo anterior en virtud de que mediante acta de hechos levantada ante el C. Juez Cívico de la Coordinación Territorial COY-4, se compareció por la pérdida del expediente administrativo identificado como el ubicado en la zona 03, manzana 01, lote 24 del poblado Santa Ursula Coapa, motivo por el cual, nos vemos imposibilitados de proporcionar dicha constancia, por lo que me permito sugerirle se le informe al peticionario que en virtud de que el oficio original obra en poder de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se lo requiera, o de lo contrario, se le informe lo conducente." "En lo referente al plano anexo No. 746/144-a, zona 03, manzana 01, lote 24, le informo que no es posible proporcionar la documental solicitada, en virtud de que este Organismo no tiene facultades para certificar los planos expedidos a favor de esta Comisión por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sugiriéndole le requiera la copia certificada solicitada a la misma."

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Información, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:

ACUERDO No. CI/E/19/02/14.

El H. Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 Fracción V de su Reglamento, por mayoría de votos, CONFIRMA la respuesta emitida por el Encargado de la Delegación en el Distrito

Federal, quien declara como **INEXISTENTE** la información consistente en la copia del oficio número D.G.D.F/1.8.9/0084/2008, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace para que haga del conocimiento del solicitante copia de la presente resolución e informe que la dependencia que posiblemente le pueda dar la información solicitada es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal y posteriormente la publique en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.-----

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente manifiesta que en relación al plano cartográfico que se esta requiriendo, considera que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción II del Estatuto Orgánico, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de junio del año 2000 y de conformidad con lo dispuesto por el Criterio número **0002-09** emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, el Encargado de la Delegación en el Distrito Federal puede certificar copias de las copias que existan en sus archivos, por lo que propongo se le haga del conocimiento al Encargado de la Delegación para que, certifique el plano y lo ponga disponible al solicitante en la forma requerida.-----

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Información, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:-----

ACUERDO No. CI/E/19/03/14.-----

El H. Comité de Información, aprueba la propuesta hecha por el Secretario Técnico Suplente en el sentido de que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción II del Estatuto Orgánico, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de junio del año 2000 y de conformidad con lo dispuesto por el Criterio número 0002-09, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, el Encargado de la Delegación en el Distrito Federal, certifique el plano solicitado y lo ponga disponible al solicitante en la forma requerida.-----

En uso de la voz el Secretario Técnico Suplente hace del conocimiento de este H. Comité, que respecto a la Solicitud con número de folio **1507500013014** en la que se requiere lo siguiente: **“SOLICITO COPIA DE TRES ESCRITURAS PUBLICAS (EN SU VERSION PUBLICA) OTORGADAS POR CORETT EN EL ESTADO DE GUERRERO ENTRE 1990 Y 1994, DE TRES DIFERENTES DECRETOS EXPROPIATORIOS RELATIVOS A TRES DIFERENTES ZONAS EJIDALES.”** (SIC). Solicitud que fue enviada a la Titular de la Delegación en el Estado de Guerrero para su atención, mediante oficio **1.8.12/530/2014**, la Titular de la dicha Delegación respondió: **“Que la información solicitada en el oficio antes referido no existe en los archivos de esta Delegación Guerrero, lo anterior en razón de que antes del año 2008 la delegación no mantenía en sus archivos el soporte documental como lo es la escritura, situación que se empezó a llevar acabo a partir del año 2008 con el inicio de la vigencia de las nuevas reglas para la regularización de la tenencia de la tierra”.** Sin embargo la información solicitada motivo del presente, puede ser ubicada en la dirección física del registro público de la propiedad del estado de Guerrero, o en la delegación del registro público de la propiedad en Acapulco, Guerrero...”-----

Una vez que hicieron uso de la palabra los miembros del Comité de Información, se tomó nota de lo discutido con el siguiente:-----

ACUERDO No. CI/E/19/04/14.-----

El H. Comité de Información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 Fracción V de su Reglamento, por mayoría de votos, **CONFIRMA** la respuesta como **INEXISTENTE** emitida por la Titular de la Delegación en el Estado de Guerrero, de la información consistente en copia de tres escrituras públicas (en su versión pública) otorgadas por Corett en el Estado de Guerrero, entre 1990 y 1994, de tres diferentes decretos expropiatorios relativos a tres diferentes zonas ejidales, en razón de que antes del año 2008 la delegación no mantenía en sus archivos el soporte documental como lo es la escritura, situación que se empezó a llevar acabo, a partir del año 2008 con el

inicio de la vigencia de las nuevas reglas para la regularización de la tenencia de la tierra, por lo que se instruye a la Unidad de Enlace para que haga del conocimiento del solicitante, copia de la presente resolución, asimismo se le indique que posiblemente la información solicitada se la pudieran otorgar el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, o en la Delegación del Registro Público de la Propiedad en Acapulco, Guerrero y posteriormente la publique en el sitio de Internet de la Corett, como lo establece el artículo 60 del Reglamento de la Ley, con apoyo de la Dirección de Planeación y Sistemas.-----
Una vez desahogado los puntos de la convocatoria y no habiendo más temas a tratar en esta Sesión se procede al:-----

-----**CIERRE DE ACTA**-----

En uso de la palabra el Presidente del Comité, declara que una vez desahogados los puntos de la convocatoria y no habiendo más temas a tratar, siendo las quince horas con del día cuatro de diciembre del año dos mil catorce, da por finalizada la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Comité de Información de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, agradeciendo la presencia de todos los asistentes. Formulándose para constancia la presente Acta. Firmando al calce. Dando fe.-----

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CORETT



Lic. Carlos Antonio Quijada Arias
Presidente del Comité de Información



Lic. Daniel Alcántara Cante
Secretario Técnico Suplente del Comité de
Información



Lic. Norma Hernández Carmona
En representación del Titular del Órgano Interno de Control en la Corett